AÑO XXXV

MARTES, 18 DE JUNIO DE 2019

NÚMERO 118

SUMARIO

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

Página MINISTERIO DE DEFENSA Real Decreto 377/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Maldonado Pardo. 16143 Real Decreto 378/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia de la Armada al General de Brigada don Carlos Molinero Gamio. 16144 Real Decreto 379/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Coronel don Francisco Pedro Bendala Muñoz. 16145 III. — PERSONAL **ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA** PERSONAL MILITAR Recompensas 16146 **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** PERSONAL MILITAR 16147 Ceses Comisiones 16150 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS RESERVISTAS** 16151 Situaciones

CVE: BOD-2019-s-118-411 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 118
 Martes, 18 de junio de 2019
 Pág. 412

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES Partirare Part	16155
Destinos • ESCALA DE TROPA	10155
Servicio activo	16156
Excedencias	16158
Suspensión de empleo	16163
Suspensión de funciones	16165
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16166
ESCALA DE SUBOFICIALES	10100
Ascensos	16168
Servicio activo	16169
Ceses	16171
ESCALA DE MARINERÍA	
Reserva	16173
Ceses	16174
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	16176
Vacantes	16177
ESCALA DE TROPA	
Ceses	16183
Nombramientos	16185
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	16186
Ceses	16187
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	16188
VARIOS CUERPOS	
Retiros	16189
Vacantes	16191
RESERVISTAS	
Situaciones	16205
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	16207
Bajas	16208
Ceses	16209
Suspensión de funciones	16211

CVE: BOD-2019-s-118-412 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 118
 Martes, 18 de junio de 2019
 Pág. 413

	Página
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ingresos	. 16212
Cambios de residencia	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	. 16226
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas Suspensión de empleo	
	. 10210
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Convocatorias	. 16246
Nombramiento de alumnos	
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	
Convalidaciones	
Homologaciones	. 16292
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BANDERAS Y ESTANDARTES	
BIENES CULTURALES	. 16297
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	. 16303
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
CONVENIOS	. 16304
DETDIDLICIONES	
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
VARIOS CUERPOS	
Trienios	. 16305

CVE: BOD-2019-s-118-413 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019 Pág. 4

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 118

Martes, 18 de junio de 2019

Sec. II. Pág. 16143

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 377/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Maldonado Pardo.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Maldonado Pardo.

Dado en Madrid, el 14 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 118-1)

(Del BOE número 143, de 15-6-2019.)



Núm. 118

Martes, 18 de junio de 2019

Sec. II. Pág. 16144

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 378/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia de la Armada al General de Brigada don Carlos Molinero Gamio.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo de Intendencia de la Armada al General de Brigada don Carlos Molinero Gamio.

Dado en Madrid, el 14 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 118-2)

(Del BOE número 143, de 15-6-2019.)



Núm. 118

Martes, 18 de junio de 2019

Sec. II. Pág. 16145

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 379/2019, de 14 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Coronel don Francisco Pedro Bendala Muñoz.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada al Coronel don Francisco Pedro Bendala Muñoz.

Dado en Madrid, el 14 de junio de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 118-3)

(Del BOE número 143, de 15-6-2019.)

CVE: BOD-2019-118-16145 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16295

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BANDERAS Y ESTANDARTES

Cód. Informático: 2019014950.

Orden Ministerial 19/2019, de 7 de junio, por la que se concede el uso de la Enseña Nacional en su modalidad de bandera a la 13ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de Cantabria, con sede en Santander.

Los artículos 2 y 6 del Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, por el que se determina la organización periférica de la Guardia Civil, establecen que la 13ª Zona de la Guardia Civil es la Unidad de mando, coordinación e inspección de todos los servicios de la Dirección General de la Guardia Civil existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otra parte, el artículo 2 de la Orden Ministerial 1276/1980, de 26 de abril, por la que se establecen las normas sobre concesión de la Enseña Nacional a Unidades de las Fuerzas Armadas, establece que dicha concesión se hará por orden ministerial, previa tramitación del adecuado expediente.

Como reconocimiento al Benemérito Instituto y en particular a la Guardia Civil de Cantabria, por su trabajo, dedicación y entrega a la población, haciendo de dicha Comunidad Autónoma un lugar con altas cotas de seguridad, sabiendo el ciudadano que puede contar con ella en cualquier situación que corra peligro su integridad física, propiedades, etc., la Dirección Territorial de Cantabria y Asturias del Banco Santander, ha mostrado su intención de hacer entrega de una Bandera Nacional a la 13ª Zona (Cantabria) para su uso en actos castrenses.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único: Concesión.

Se concede a la 13ª Zona de la Guardia Civil, Comunidad Autónoma de Cantabria, el derecho al uso de la Enseña Nacional en su modalidad de bandera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerial de Defensa».

Madrid, 7 de junio 2019.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2019-118-16295 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16296

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BANDERAS Y ESTANDARTES

Cód. Informático: 2019014954.

Orden Ministerial 20/2019, de 7 de junio, por la que se concede el uso de la Enseña Nacional en su modalidad de bandera a la Comandancia de Ceuta, con sede en Ceuta.

Los artículos 2 y 6 del Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, por el que se determina la organización periférica de la Guardia Civil, establecen que la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta es la Unidad de mando, coordinación e inspección de todos los servicios de la Dirección General de la Guardia Civil existentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por otra parte, el artículo 2 de la Orden Ministerial 1276/1980, de 26 de abril, por la que se establecen las normas sobre concesión de la Enseña Nacional a Unidades de las Fuerzas Armadas, establece que dicha concesión se hará por orden ministerial, previa tramitación del adecuado expediente.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Ciudad Autónoma, ha mostrado el deseo de dicha Administración de donar la bandera de España, como Enseña Nacional, a la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único: Concesión.

Se concede a la Comandancia de Ceuta, el derecho al uso de la Enseña Nacional en su modalidad de bandera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerial de Defensa».

Madrid, 7 de junio 2019.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2019-118-16296 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16297

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09414/19

Cód. Informático: 2019015013.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en una exposición itinerante en el Museo de Bellas Artes de Valencia y en el Museo de Bellas Artes «Palacio de Gravina» (Alicante).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición itinerante «VICENTE RODES ARIES». EL ESTUDIO DEL NATURAL, en respuesta a la solicitud de colaboración del Director Gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (Centro del Carmen. C/ Museo, 2; 46003 Valencia), de los comisarios de la exposición itinerante Doña Pilar Tébar Martínez y Don Sergio Pascual Garnería, y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 10 de junio de 2019 al 30 de diciembre de 2019 (la exposición se inaugura en la primera sede el 19 de junio de 2019 y se clausura en la segunda sede el 15 de diciembre de 2019), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.-El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en Museo de Bellas Artes de Valencia (Carrer de Sant Pius V, 9; 46010 Valencia) del 10 de junio de 2019 al 15 de septiembre de 2019 (la exposición en la primera sede se inaugura el 19 de junio de 2019 y se clausura el 8 de septiembre de 2019), y en el Museo de Bellas Artes «Palacio de Gravina» (C/ Gravina, 13-15; 03002 Alicante), del 16 de septiembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019 (la exposición en la segunda sede se inaugura el 25 de septiembre de 2019 y se clausura el 15 de diciembre de 2019).

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director Gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (Valencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de junio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-118-16297 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019 Sec. V. Pág. 16298

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 201321

TÍTULO: RETRATO DEL CAPITÁN GENERAL D. FRANCISCO JAVIER CASTAÑOS Y

ARAGORRI, I DUQUE DE BAILÉN (MADRID, 1758-1852).

STATUS: Original.

AUTOR: Vicente Rodes Aries (1783-1858). MATERIA: Transformados, lienzo, pigmentos.

TÉCNICA: Óleo.

DIMENSIONES: 118 cm (altura); 86,5 cm (anchura).

DATACIÓN: 1820.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 16.500 euros.

CVE: BOD-2019-118-16298 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16299

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09415/19

Cód. Informático: 2019015018.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (CGTAD) (Valencia).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (CGTAD) (Valencia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Teniente General Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (CGTAD) (Valencia), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), del Coronel Director del Instituto de Historia y Cultura Militar Centro (Valencia), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de julio de 2019 hasta el 1 de julio de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (CGTAD) (Acuartelamiento de Santo Domingo. Plaza Tetuán, 22; 46003 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Teniente General Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (CGTAD) (Valencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de junio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-118-16299 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019 Sec. V. Pág. 16300

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-2700

TÍTULO: FLORETE ESPADA MARCA SOLINGEN.

STATUS: Original. MATERIA: Metal.

DIMENSIONES: 93 cm (altura); 10 cm (anchura); 10 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 1.200 euros.

2. N.º INVENTARIO: MTV-3491 TÍTULO: ESPADÍN FLORETE.

STATUS: Original. MATERIA: Metal.

DIMENSIONES: 104 cm (altura); 16 cm (anchura); 11 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 200 euros.

3. N.º INVENTARIO: MTV-3492 TÍTULO: ESPADÍN FLORETE.

STATUS: Original. MATERIA: Metal.

DIMENSIONES: 103 cm (altura); 11 cm (anchura); 11 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

VALORACIÓN: 200 euros.

CVE: BOD-2019-118-16300 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019

Sec. V. Pág. 16301

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/09416/19

Cód. Informático: 2019015028.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Cuartel General del Mando de Artillería de Campaña (CG. MACA), el Ferral del Bernesga, San Andrés de Rabanedo (León).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Cuartel General del Mando de Artillería de Campaña (CG. MACA), el Ferral del Bernesga, San Andrés de Rabanedo (León), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Mando de Artillería de Campaña (CG. MACA), el Ferral del Bernesga, San Andrés de Rabanedo (León), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período que abarca del 1 de julio de 2019 hasta el 10 de julio de 2020, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Cuartel General del Mando de Artillería de Campaña (CG. MACA) (BAE. Base Conde de Gazola. Carretera Campamento, s/n; 24260 El Ferral del Bernesga, San Andrés de Rabanedo, León), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del General Jefe del Mando de Artillería de Campaña (CG. MACA), el Ferral del Bernesga, San Andrés de Rabanedo (León).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de junio de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2019-118-16301 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 118 Martes, 18 de junio de 2019 Sec. V. Pág. 1630

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 41183

TÍTULO: CASACA DEL CAPITÁN DE ARTILLERÍA D. LUIS DAOÍZ Y TORRES (1767-1808) (solamente se depositaran las siguientes partes: urna de madera y urna de cristal).

STATUS: Original.

MATERIA: Madera, vidrio, metal.

TÉCNICA: Corte, ensamblado, fundido.

DIMENSIONES: 37 x 40,5 x 40,5 (urna cristal); 33 x 31,5 x 31,5 (urna madera).

DATACIÓN: c. 1808 (urna cristal); 1851 (urna madera).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.

VALORACIÓN: 10.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MUE 41184

TÍTULO: MORTAJA DEL CAPITÁN DE ARTILLERÍA D. PEDRO VELARDE Y SANTILLÁN (1779-1808) (solamente se depositaran las siguientes partes: urna de madera y urna de cristal).

STATUS: Original.

MATERIA: Madera, vidrio, metal.

TÉCNICA: Corte, ensamblado, fundido.

DIMENSIONES: 37 x 40,5 x 40,5 (urna cristal); 33 x 31,5 x 31,5 (urna madera).

DATACIÓN: c.1808 (urna cristal); 1851 (urna madera).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

VALORACIÓN: 10.000 euros.

CVE: BOD-2019-118-16302 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



V. - OTRAS DISPOSICIONES

Martes, 18 de junio de 2019

Núm. 118

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 12 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para el año 2019.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/14/pdfs/BOE-A-2019-8938.pdf

(B. 118-4)

Sec. V. Pág.

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-118-16303 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 16304

V. — OTRAS DISPOSICIONES

Martes, 18 de junio de 2019

Núm. 118

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Políticas de Discapacidad, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y la Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad, para la realización de un seminario internacional sobre discapacidad militar.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/06/14/pdfs/BOE-A-2019-8950.pdf

(B. 118-5)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio de 2019.

CVE: BOD-2019-118-16304 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod